"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 009-2023-MDP/A**

**PIMENTEL, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:**

El Informe N° 473-2023-MDP/GAT-SGR, emitido por la Subgerencia de Rentas; Informe N° 509-2023-MDP/GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 249-2023-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 534-2023-MDP/GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 596-2023-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 2807 y N° 30306, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 018-2023-MDP/CM, del 26 de julio de 2023 se faculta al señor alcalde distrital a prorrogar los efectos de la citada norma de ser el caso;

Que, en virtud de Informe N° 509-2023- MDP/GAT, de fecha 22 de setiembre del 2023 remitido por la Gerencia de Administración Tributaria remite el Informe N° 473-2023-MDP/GAT-SGR, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Rentas donde se señala que resulta necesario extender o prorrogar los efectos de la Ordenanza Municipal N° 018-2023 toda vez que resulta imperativo coberturar, difundir y sensibilizar a la población residente en toda la jurisdicción del distrito respecto de los alcances de la misma y que la ordenanza recién pudo ser publicada el 26 de julio de 2023 lo que limitó el espacio de tiempo de difusión debiendo por criterio espaciarse por un espacio equivalente o superior la vigencia de la misma sugiriendo se extienda hasta el 29 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 249-2023-MDP/OGAJ, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita informe técnico que sustente las razones por la que se debería ampliar el plazo de la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MDP/GM;



mesadepartes@munipimentel.gob.pe
074-627472
Leoncio Prado N° 143 - Pimentel
www.munipimentel.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 534-2023-MDP/GAT, de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria da atención al informe previo y sustenta la solicitud de prórroga de la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MDP/CM;

Que, mediante Informe Legal N° 596-2023-MDP/OGAJ, de fecha 29 de setiembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MDP/CM, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente y proceder conforme a la Ley;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR** los efectos legales y vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MDP/CM de fecha 26 de julio del 2023, que aprueba el "Programa de Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias" en el distrito de Pimentel, hasta el 29 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con las Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Tecnología de la Información, la publicación y difusión del presente decreto de alcaldía, en su versión física y en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
DA
GM
GAT
SGR
OTI
OGACGD
ARCHIVO



mesadepartes@munipimentel.gob.pe
074-627472
Leoncio Prado N° 143 - Pimentel
www.munipimentel.gob.pe